



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 714BGB - CORONEL VIDAL
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2812

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 22 DIC 2009

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 110/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/12/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 110/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16/12/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO Nº

2418

d.ch.

MARCELO PIGLIACAMPO
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



MJ 1
Nº 2813

Honorables Colegas Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2307/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expte de marras obra nota de la Sra. Victoria Ruth solicitando se de el alta tributaria a las parcelas identificadas catastralmente como IV - D - 35 - 9 y 10 de la Localidad de Mar de Cobo, para así poder realizar el trámite correspondiente de habilitación del comercio allí existente;

Que obra informe de la Secretaría de Gobierno y Obras donde claramente se expresa que en las parcelas de referencia el Municipio presta servicio de recolección de residuos;

Que corresponde dar de alta dichos inmuebles a los fines tributarios;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESE DE ALTA a los fines tributarios las parcelas identificadas catastralmente como IV-D-35 9 y 10 conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 110

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 16 días del mes de diciembre del año 2009.-

